

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PUESTA EN COMÚN DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO COLECTIVO

28 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Ana Carlota Amiga Piquero**, Consejera de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, por Acuerdo 5/2020, de 28 de mayo del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 29 de mayo de 2020).

De otra parte, **Dña. Rocío Blanco Eguren**, Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA del 22 de enero de 2019).

De otra, **D. Miguel Motas Guzmán**, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades de la Región de Murcia, por Decreto de la Presidencia nº 40/2019, de 31 de julio (BORM del 1 de agosto de 2019).

Y de otra, **D. Manuel Giménez Rasero** Consejero de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, mediante Decreto 57/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid. (BOCM del 20 de agosto de 2019).

Todos ellos se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para la formalización de este protocolo general de actuación en la representación que ostentan y

EXPONEN

- I. Que todas las comunidades autónomas representadas en este acto ostentan plena competencia para el fomento del desarrollo del empleo en sus respectivos territorios.
- II. Que tras la irrupción de la pandemia producida por el COVID-19 consideran del máximo interés promover e intercambiar las mejores prácticas en materia de empleo, formación, trabajo, economía social y emprendimiento colectivo, en un futuro sumamente incierto en términos de empleo y muy exigente en cuanto a la atención a las personas afectadas.
- III. Que, a la vista de lo anteriormente expuesto, las partes formalizan este protocolo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

Mediante este protocolo, las partes declaran su intención de definir los cauces para el trasvase de conocimientos que permitan:

- a) El diseño de acciones conjuntas encaminadas a mejorar la empleabilidad de los trabajadores.
- b) La puesta en común de las mejores prácticas con el objetivo final de impulsar el empleo y su calidad.

Segunda.

En materia de servicios públicos de empleo, las partes manifiestan su intención de orientar su actuación prioritariamente a los siguientes objetivos:

- a) La puesta en común de información de la evolución del mercado laboral, en un momento como el actual en el que conocer la situación del empleo y su evolución es muy importante.
- b) La mejora de las labores de orientación a través del trabajo conjunto en el establecimiento e impulso del perfilado de oferta y de demanda.

A tal fin, en un primer momento, se procurará la conciliación de la labor de prospección en el conjunto de las oficinas de empleo; así como el impulso de acciones de acercamiento a las empresas y de un plan de comunicación con el fin de lograr una mayor conexión entre empresa y oficinas de empleo.

- c) La puesta en común de las buenas prácticas en la digitalización de los servicios ofrecidos desde el servicio público de empleo.

En especial se trabajará en la puesta en funcionamiento de plataformas para la conexión de demandantes de empleo y empleadores, así como de una calculadora de incentivos y certificación de dichos incentivos (bono empleo) con el fin de impulsar el uso de estos por las empresas.

- d) Incentivar e impulsar la creación de puestos de trabajo sostenibles a través de acciones conjuntas en materia de empleo verde.

- e) La elaboración de un Código de Buenas Prácticas en materia de empleo protegido, tanto en el ámbito de la discapacidad como de la exclusión social.

Tercera.

En materia de formación para el empleo, las partes manifiestan su intención de orientar su actuación prioritariamente a los siguientes objetivos:

- a) La puesta en común del impacto que está teniendo la COVID-19 en el desarrollo de las actuaciones formativas y las medidas de flexibilidad en materia de formación implantadas o a implantar.
- b) Fomento y extensión de la teleformación en las convocatorias de formación para el empleo.
- c) Introducción de las adaptaciones necesarias a las convocatorias de los programas de formación para conseguir su adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad.
- d) La puesta en común del desarrollo y la promoción de centros nacionales de referencia en el ámbito de cada una de las comunidades autónomas y promoción de acciones de movilidad territorial de sus beneficiarios, así como la puesta en común de recursos.
- e) El estudio de sistemas de gestión adicionales que combinen la calidad de los cursos de formación y la seguridad jurídica de todos los agentes implicados.
- f) La promoción de la adaptación de la oferta formativa, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, a las necesidades reales de cada Comunidad Autónoma.

Cuarta.

En materia de trabajo, las partes manifiestan su intención de orientar su actuación prioritariamente al intercambio de buenas prácticas en materia de servicios de solución extrajudicial de conflictos, en particular, de los respectivos sistemas de conciliación, mediación y arbitraje.

Quinta.

En materia de economía social y emprendimiento colectivo, las partes manifiestan su intención de orientar su actuación prioritariamente a los siguientes objetivos:

- a) La puesta en marcha de programas de formación en economía social y programas de difusión de buenas prácticas en esta materia con el fin de colaborar en el avance desde el emprendimiento individual al colectivo.
- b) La identificación y diseño de programas de subvenciones para el fomento de la contratación de trabajadores en supuestos de baja por Incapacidad Temporal de trabajadores autónomos, así como el impulso de otros programas de incentivos de la corresponsabilidad entre este colectivo.

Sexta.

Las partes manifiestan su intención de favorecer el impulso de políticas transversales de oportunidades de empleo y crecimiento económico en el mundo rural y generación de oportunidades de crecimiento económico, apostando por las comunicaciones y la conectividad.

Séptima.

Este protocolo producirá efectos desde su firma y tendrá una duración de 2 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del protocolo general de actuación podrán acordar unánimemente la prórroga por un periodo de dos años adicionales o su extinción.

Octava.

Para el análisis e impulso de las intenciones fijadas en este protocolo se creará una comisión de seguimiento, de la que formarán parte:

- a) Quien ostente la competencia de la Viceconsejería de Empleo de la Junta de Castilla y León.
- b) Quien ostente la competencia de la Viceconsejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
- c) Quien ostente la competencia de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo de la Región de Murcia.
- d) Quien ostente la competencia de la Viceconsejería de Empleo de la Comunidad de Madrid.

La comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes integrantes de ella, y al menos con periodicidad trimestral. Su función principal será analizar y consensuar las diferentes cuestiones a tratar en las reuniones plenarios.

Novena.

Este protocolo se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia, mutuo acuerdo de las partes o decisión unilateral de cualquiera de ella, previa comunicación expresa a las restantes.

Décima.

El presente protocolo tiene un carácter programático y constituye una declaración de intenciones, sin resultar por ello vinculante. No obstante, las comunidades autónomas firmantes declaran su intención de respetar su contenido y facilitar su cumplimiento y desarrollo, así como de resolver cuantas dudas se susciten en el seno de la comisión a que hace referencia la estipulación octava.



Ana Carlota Amigo,
Consejera de Empleo e
Industria de la Junta de Castilla
y León



D. Miguel Motas Guzmán,
Consejero de Empleo,
Investigación y Universidades
de la Región de Murcia



Dña. Rocío Blanco Eguren,
Consejera de Empleo,
Formación y Trabajo Autónomo
de la Junta de Andalucía



D. Manuel Giménez Rasero,
Consejero de Economía,
Empleo y Competitividad de la
Comunidad de Madrid